



Cronica de Costa Rica.

← AÑO 2. ←

San José, Diciembre 25 de 1858.

→ NUM. 173. →

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.
SESIONES extraordinarias del Exmo. Congreso.
EDICTO JUDICIAL.

NO OFICIAL.

COLEGIO.
NICARAGUA.
EUROPA.—Revista de la 1ª quincena de Noviembre.
LA CRÓNICA.
COMERCIAL.—Ventas de Café de Costa Rica.
MISCELANEA.
SERVICIO público.
REMATES.
AVISOS de particulares.
MOVIMIENTO marítimo.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO

DE

HACIENDA PÚBLICA

(Continúa.)

CAPITULO XIII.

Del desistimiento y de la desercion en los expedientes de tierras.

Art. 128. El denunciante de un terreno puede desistir de su intención apartándose del denuncia; en cuyo caso debe pagar las costas causadas hasta el desistimiento: si el terreno estuviese ya medido, el Juez de Hacienda lo sacará de oficio á pública subasta bajo las mismas reglas que deben observarse en la venta de inmuebles nacionales de cualquiera otra especie; y no ocurriendo postor, archivará el expediente. Si habiese remate pagará el rematario las costas quedando en este caso á beneficio del tesoro público las que hubiese satisfecho el denunciante retraído.

Art. 129. Los que denuncia ren tierras baldías y no desistiesen, son obligados á continuar sin interrupcion el curso del expediente para que dentro de seis meses á lo mas se verifique la adjudicacion, y se satisfaga el valor del terreno al erario público, ó se asegure con escritura pública pagando el primer rédito. Pasado el término sin que se cumplan estas disposiciones, el Fiscal de Hacienda pedirá que se declare desierto el denuncia.

Art. 130. De esta solicitud se dará traslado al denunciante, que debe contestarlo dentro de tercero dia, y si no lo verifica, el Juez declarará la desercion con solo la rebeldia del Fiscal.

Art. 131. Si el denunciante alegare, y comprobare que no se ha hecho la medida del terreno por falta de agrimensores, ó por imposibilidad de éstos, ó si justificare haber dejado pasar el término por otra causa justa, sin culpa suya, el Juez le concederá el que estime necesario; pero en el caso de que transeurrá también este sin que se haya fenecido el expediente, se declarará la desercion con solo el pedimento fiscal.

Art. 132. Declarado desierto el denuncia, si la medida no se hubiese practicado, se archivará el expediente, y si alguno pretendiese el mismo terreno, habrá de denunciario nuevamente; pero si estuviese ya medido se sacará á pública subasta, procediéndose como queda prevenido para semejantes casos, en los de desistimiento. Las costas seran siempre satisfechas por el desertor hasta el estado en que se hubiese abandonado el expediente: mas si se vendiere en hasta pública el terreno denunciado las pagará segunda vez el rematario á favor del Tesoro público; como anteriormente se dispone.

CAPITULO XIV.

De los denuncios de minas.

Art. 133. Los denuncios de las minas situadas en la Provincia de Moracia, se haran ante el Juez de minas de la misma Provincia, quien debe conocer de todos los asuntos que en este ramo ocurran dentro de los límites de su jurisdiccion, con arreglo á la ley número 3 de 16 de Octubre de 1855. Los denuncios de las vetas ó mantos minerales que se encuentren en las demas Provincias, deberan hacerse ante el Juez de Hacienda, á quien corresponden las atribuciones que el Intendente general tenia en esta parte por la orde-

nanza de mineria y demas leyes de la materia, á las cuales debe arreglar sus procedimientos en todo lo concerniente á este ramo.

Art. 134. Así el Juez de Hacienda como el de minas de Moracia, tramitaran los expedientes que se versen sobre denuncios de minas, hasta ponerlos en estado de que se expida el titulo, y los pasaran para este efecto al Despacho del Gobierno Supremo.

Art. 135. Estos títulos se extenderan con las mismas formalidades que los de tierras baldías: se tomaran de ellos las mismas razones: causan cincuenta pesos de derecho, y no deben entregarse al interesado hasta que haya pagado esta suma en la Administracion principal. Los expedientes originales se custodiaran en el archivo del mismo Juzgado de Hacienda.

(Continuará)

SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL EXMO. CONGRESO.

SESION DEL 14.

Habiendo dado cuenta la comision especial con el voto que se le habia encargado acerca de la exposicion del Supremo Poder Ejecutivo, y referente á la negativa de su Señoria el Ilustrísimo Señor Obispo de San José á dar cumplimiento al decreto número 24 de 29 de Setiembre próximo pasado, fué puesto en discusion y aprobado por unanimidad de votos en todas sus partes.

SESION DEL 15.

Se dió cuenta con una exposicion elevada á conocimiento de este alto Cuerpo por el Honorable Ministro de Gobernacion, relativa á ciertas facultades que pide el Ejecutivo para el caso que sea invadido el pais por los filibusteros; y habiéndose acordado á mocion de un señor Representante dispensarle á este negocio su segunda lectura, se pasó á una comision especial compuesta de los señores Representantes Ulloa, Castro y Alfaro.

Puesto en última discusion el dictamen que recayó á la convencion celebrada entre los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua y los señores F. Belly y

P. M. Millaud y compañía de Paris, fué aprobado en todas sus partes; y discutidos uno á uno los veintiocho artículos que contiene dicha convencion, como tambien el adicional, fueron aprobados separadamente con la reforma del art. 10 que indica la parte resolutiva del dictamen que dice así: "1º Se aprueba en todas sus partes la convencion interoceánica celebrada entre los gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua y los señores Felix Belly y P. M. Millaud y compañía de Paris, pero bajo la inteligencia de que la responsabilidad de que habla su art. 10 sólo tendrá lugar cuando el ataque ó invasion exterior sea legal; y 2º—El presente decreto sólo tendrá efecto cuando el Congreso de la República de Nicaragua haya ratificado la convencion de que se ha hecho referencia.

SESION DEL 16.

Habiéndose dado cuenta con el dictamen que recayó en la exposicion del Supremo Poder Ejecutivo relativa á que se le den las facultades necesarias para tomar oportunamente todas las medidas convenientes para el caso de una nueva invasion filibustera, fué aprobado en todas sus partes.

Concluidos todos los asuntos que se sometieron á conocimiento del E. Congreso, se acordó dar por terminadas las presentes sesiones extraordinarias.

EDICTO JUDICIAL.

JOSÉ MARIA UGALDE, Juez del crimen en 1ª instancia de esta Provincia.

Certifico que en la causa criminal seguida de oficio contra Dionisio Jimenez y Desiderio Selva por el delito de contusiones graves, se encuentra original el edicto que copio—José Maria Ugalde, Juez del crimen en 1ª instancia de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Desiderio Selva procesado en esta causa, en la cual he proveido el auto que dice así—Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las diez del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general para decretar la prisión contra Dionisio Jimenez y Desiderio Selva por el delito de contusiones graves dadas al Sr. Romualdo Valverde: declarase haber lugar á formacion de causa contra dichos Jimenez y Selva por el delito indicado; y por cuanto a estar ausente el reo Desiderio Selva é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregón, señalándole el término pe-

rentorio de nueve dias para que se presente en estas cárceles; y cuando sea capturado ó voluntariamente presentado, manténgasele en segura prision como á Jimenez; y prevéngaseles, que en el acto de la notificacion nombren un defensor que les proteja y defienda en esta causa. Dese cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y entréguese copia certificada del mismo al alcaide de las cárceles, para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él á los presos, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Todo con arreglo á la ley citada y á los articulos 731 y 840 parte y Código penales.—José M. Ugalde.—Francisco M. Fuentes.—Felix Gonzalez.—En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas cárceles dentro del término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se lo declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y de presentarlo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en San José, á las ocho de la mañana del dia veintimo de Diciembre de 1858.—José M. Ugalde.—Francisco M. Fuentes.—Juan Felix Gonzalez.

Es conforme.

Judicatura de 1.ª instancia del crimen. San José, á las ocho de la mañana del dia veintidos de Diciembre de 1858.

José M. Ugalde.

Francisco M. Fuentes.—Juan Leon.

NO OFICIAL.

CORRIOS.

El 18 recibimos correspondencia de Nicaragua, cuyas fechas llegan hasta el 1.º del corriente.

El 19 llegó la mala del "Sapapiquí" trayendonos noticias de Europa hasta el 15 de Noviembre.

NICARAGUA.

Publica el Centro-Americano el proyecto de tratado que se formuló en Washington entre el Ministro Ingles Sir W. Gore Ouseley y los Señores Jerez y Molina, Ministros de Nicaragua y Costa-Rica cerca del Gobierno Norte americano. Asegura que Inglaterra le aprobó, y que Nicaragua lo ratificará sin duda. Este documento hace tiempo que se publicó en varios periódicos, mas no quisimos reproducirle hasta ahora, (a) despues de Nicaragua, porque hay negocios en que estan tan ligadas ambas Repúblicas, que á nuestro parecer hasta para hablar de ellos debe Costa-Rica escuchar antes la voz de su hermana.

EUROPA.

REVISTA DE LA 1.ª QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE.

En una carta escrita con motivo del conflicto de Charles Georges y otros no menos desagradables originados sobre el engan-

(a) Por falta de lugar en nuestras columnas no se publica en este número, recordándose hasta el siguiente su insercion.
El Editor.

che de negros para la Argelia dice el Emperador de los Franceses á su primo el principe Napoleon, que duda mucho que dichos enganches sean voluntarios, y que su deseo es que se sustituya el trabajo libre de los coolies de la India al de los negros, y que al efecto deben proseguir las negociaciones que sobre esto se habian entablado antes con el Gobierno Ingles.

"El Monitor del 13 inserta el despacho del vice-almirante Rigault de Genouilly, fecho en la bahia de Turana, el 17 de Setiembre de 1858, en el que el jefe de la expedicion naval franco-española contra la Cochinchina da cuenta del primero é importantísimo resultado de sus operaciones. Llegadas las fuerzas expedicionarias el primero de Setiembre frente al puerto fortificado de Turana, clave de la península del mismo nombre y puerta de entrada para el imperio Annamita, intimaron á la guarnicion la óra de rendirse, dándola solo dos horas de término. Al cabo de este plazo, como los expedicionarios no recibiesen respuesta alguna, izáronse los pañolones de Francia y España sobre los mastiles de los buques, rompiendo estos un nutrido fuego de artilleria. Media hora de bombardeo bastó para acallar el fuego de los fuertes cochinchinos; y saltando inmediatamente en tierra las tropas españolas y las escasas fuerzas francesas que iban á bordo de las naves, bien pronto escalaron los bastiones, ocupando todas las fortalezas y tambien la poblacion. El despacho frances menciona á los jefes españoles Oscariz y Jáuregui-berry, por haberse distinguido en esta importante operacion, como igualmente el vapor de guerra español *Elcano*, que maniobró con destreza en el bombardeo. Los misioneros anunciaban la próxima llegada de un ejército annamita de 10,000 hombres para oponerse á los progresos de los invasores; pero este ejército no aparecia aun, si bien los expedicionarios estaban muy bien dispuestos á recibirle. Entre los cañones cojidos en los fuertes de Turana, el vice-almirante ha apartado dos magníficos, de bronce, para ofrecerlos, dice, al Emperador y á la Reina Isabel. Noticias del país (no el despacho) dicen que la península de Turana será declarada territorio francés. Los aliados se disponian á marchar sobre Hué, capital del Imperio. El gobierno Cochinchino, á juzgar por sus preparativos y sus medios de defen-

sa, esperaba de un dia á otro esta grande acometida."

Hablando de la actitud que las grandes potencias Europeas han tomado últimamente respecto á nuestro continente dice el Eco Hispano Americano así.

"Los sucesos de la América Central; los planes que, de larga data, se fraguan relativamente á Cuba, á Méjico á Costafirme; la expedicion armada contra el Paraguay; los designios de que es objeto Santo Domingo, etc, etc., no han podido menos de alarmar á las grandes potencias de Europa, las cuales no estan dispuestas, de manera ninguna, á consentir ese predominio absoluto, brutal y egoísta que aspira á ejercer en el Nuevo Mundo la Union norte-americana, haciendo patrimonio suyo todo aquel vasto territorio y monopolizando las grandes vias que ponen en comunicacion mares de primer orden, que no pueden ser apropiados por ninguna nacion de la tierra en particular.

Parte de esta nueva política occidental es el resultado obtenido há pocos dias en Madrid, mediante las conferencias habidas entre el señor Calderon Collantes, ministro de Estado, y los embajadores de Francia é Inglaterra, en cuya virtud el gobierno español queda de acuerdo con sus dos aliados para emplear en Méjico los medios coercitivos, la fuerza de las armas, á fin de sostener su buen derecho. Francia é Inglaterra á su vez se comprometen, segun nos comunica un excelente corresponsal de Madrid, á rechazar con sus flotas de las Atilas cualquiera tentativa de invasion por parte de los filibusteros contra la Isla de Cuba, ó con el objeto de impedir las operaciones empezadas ya por la España contra Méjico."

La reforma parlamentaria que tiende á nivelar la representacion, ocupa con fervor á una fraccion del pueblo Ingles. Por otra parte los anti-reformistas temen que el Parlamento se inunde de hombres incapaces é irresponsables.

A consecuencia del establecimiento naval de Cherburgo quiere Inglaterra construir obras semejantes en la bahia de Dover.

La cuestion relativa á la libre navegacion del Danubio, que parece como resuelta ya por el Congreso de Paris, no está sin embargo esenta de peligros en el porvenir, si el Austria insiste en querer monopolizar á todo trance aquella grande arteria europea, como puede inferirse del extraño lenguaje usado á este propósito por el *Diario frances de Francfort*, órgano habitual de la diplomacia

austríaca, segun el cual, "las declaraciones del Congreso de Paris no obligan á nada al gobierno de Viena." Y no obstante, este gobierno las ha firmado. Es pues incomprensible el lenguaje del órgano austríaco. Tal vez será solo despecho.

La Prusia marchará al fin decidida por la senda del progreso pacífico. La alianza dinástica con Inglaterra, la visita de la Reina Victoria á la Corte de Berlin, y sobre todo, la institucion de la Rejencia, ha puesto término por ahora en ese Reino á la influencia preponderante de la Rusia, reemplazándola hasta cierto punto por la influencia inglesa. El nombramiento del ministro Hohenzollern-Sigmaring es una prenda de alto valor para las ideas liberales: hasta los periódicos demócratas se muestran satisfechos.

La cuestion del Montenegro con la Turquía se arregló á satisfaccion de ambas partes por los representantes de Austria, Francia, la Gran Bretaña, Prusia y Rusia, en un protocolo firmado en Constantinopla el 8 de Noviembre.

Sigue Inglaterra esforzándose en moralizar la Administracion de Turquía y arreglar sus rentas, por la buena razon de ser su acreedora en algunos millones de libras esterlinas.

En España, ha ganado las elecciones de diputados á Cortes el gabinete O'Donnell por una gran mayoria. La Nacion progresa, y el dia que Cadiz y Bayona estén unidas por un ferro-carril que pase por Madrid, podrá utilizar todas las riquezas de su privilegiado suelo.

LA CRONICA.

San José, Diciembre 25 de 1858.

Han concluido las fiestas nacionales, mas la grata impresion que en los corazones costaricenses han producido su objeto, sus actos durará mucho tiempo. Estos pueblos, que siempre concurrieron gozosos á conmemorar su existencia, su progreso político, tienen ahora que celebrar las recientes glorias que les han dado nuevo ser.

Como lo anunciamos en nuestro último número, en la mañana del 19 estaban reunidas en la capital las milicias de los pueblos del interior. Celebrada la misa, se pusieron en marcha para la hermosa, estensa sabana de Mata-redonda, á las once del dia.

El Capitan General Presidente de la República y el

señor Comandante general iban al frente en carruaje, escoltados solamente por sus Edecanes y Ayudantes. Seguían en pos el Gefe de Estado-mayor Jeneral Don José Montero, y el ejército subdividido en cuatro divisiones bajo el mando de los coroneles Don Lorenzo Salazar, Don Salvador Mora, Don José M. Zamora y Don Prudencio Blanco.

Preparado el campamento por el Cuartel-maestre Coronel Don Alejandro Escalante, halló la tropa al llegar cómodo alojamiento, y despues de tomar el rancho se repartió en las numerosas tiendas de campaña alineadas sobre la verde pradera.

El cuartel general se estableció en la casa de las señoritas Montealegre.

No tiene que envidiar nuestra sabana á los ostentosos parques y verjeles de las capitales europeas: su rústica belleza, las pintorescas, altas cordilleras que la sirven de horizonte, los frondosos cafetales que la ciñen, suplen bien los primores de arte y riqueza que la faltan. En la tarde y noche del 19, llena como estaba de nuestras hermosas, cruzada en todas direcciones por alegres cabalgatas y carruajes, iluminada por las mil luces de un caserío improvisado y el suave fulgor de la Luna, vibrante de músicas, de risas, de placeres, no la hubieramos trocado por el mas suntuoso lugar del mundo.

Muchos ciudadanos y todos los gefes militares asistieron á un banquete dado por el Sr. Comandante general.

En la mañana del 20, en el acto de la misa, al bendecir las nuevas banderas que se han dado al ejército, pronunció el Capellan del Batallon Santa Rosa, Presbítero Don Francisco Calvo, el siguiente

DISCURSO.

Mas vale morir en la batalla, que no ver el estermínio de nuestra Nacion y Santuario.

El libro 1º de los Macabeos cap. 3º versículo 59.

SOLDADOS:

Nuestra madre la Iglesia ha dispuesto la ceremonia que acabais de presenciarse, para invocar el auxilio divino sobre la Nacion, y este acto sagrado recuerda los sentimientos religiosos que resonaron en el templo de Jerusalem cuando Judas Macabeo, despues de haber abatido el orgullo del impio Antiocho Epifanes que agobiaba á

los Hebreos con toda clase de vejaciones, entró victorioso con su gente en la ciudad Santa y se dirigió al templo á dar gracias al Señor, y jurar en sus aras pelear hasta la muerte en defensa de su patria y de su ley. Hoy vosotros á imitacion de aquellos héroes vais á elevar al Eterno iguales promesas, que no olvidará allá desde la inmortal Sion, y el Dios de los Ejércitos en cualquiera emergencia hará que el enemigo comun quede confundido á vuestra vista huyendo desparado en todas direcciones. Los cielos y la tierra, los Angeles y los hombres van á ser testigos de vuestro juramento, y de la solemne promesa de sacrificar vuestro reposo y vuestra vida, si fuere necesario, en defensa de vuestra patria y de sus leyes; pero, permitidme que os confirme en el loable propósito que teneis, haciéndoos ver que la divisa del buen soldado es la obediencia y fidelidad al Gobierno, que es un deber imprescindible tomar las armas para repeler las invasiones y conservar el orden público; y que en conciencia todos estan obligados á defender su religion hasta el último suspiro. He aquí los puntos á que me contraigo.

Mas vale morir en la batalla, que no ver el estermínio de nuestra Nacion y santuario.

El libro 1º de los Macabeos capitulo 3º versículo 59.

Bien sabeis, valientes soldados, que el encargado del Gobierno de la Nacion ha obtenido su autoridad inmediatamente de Dios por medio de las elecciones practicadas conforme á las leyes; y es por eso que todos deben obedecerle y respetarle, porque Dios ha dicho que por él gobiernan los Jefes de las Naciones, y por que de otro modo ni habría paz ni progreso en la sociedad, ni jamas podria establecerse el justo equilibrio á que aspiran todos para ser felices y tocar un dia en el apogeo de la prosperidad, colocandose el pais á la par de otras Naciones civilizadas, ricas y poderosas. Por fortuna, Costa-Rica tiene á su cabeza uno de esos hombres con que de tiempo en tiempo la Divina Providencia favorece á los pueblos escogidos para su bien.

Sería fuera de propósito enumerar los importantes servicios hechos á la causa pública por el que hoy rige con tanto acierto los destinos del Estado, porque ellos estan al alcance de todos.

Me contraigo por tanto á recomendar la gratitud y á amonestar á la obediencia, que son virtudes propias de los leales soldados de una Nacion generosa. Acordaos de la antigua madre patria, cuyos hijos nos han dado ejemplo constante de respeto y obediencia al Principe que los gobierna y de reconocimiento sincero por sus buenos comportamientos. Sobre todo, tened presentes aquellas notables palabras del Apóstol: *omnis anime potestatibus sublimioribus subdita sit, qui resistit potestati Dei ordinatione, resistit qui autem resistunt ipsi damnationem acquirunt.* Todo hombre está sujeto á las primeras potestades, el que resiste á la potestad, esto es al gobierno, resiste la orden de Dios, y los que resisten ó traicionan al mandatario, se hacen todos dignos de la condenacion ó del castigo.

Si hay pues una obligacion estrecha de obedecer y respetar al Gobierno, hay tambien de servir á la patria todas las veces que esta necesita del auxilio de sus hijos.

Los vínculos de sangre y las estrechas relaciones de familia demandan de cada uno la mutua defensa en todos los conflictos y dificultades que aparezcan en la sociedad, pues siendo esta la madre comun, todos deben prestarle socorros oportunos y oír su voz imperiosa de preferencia á cualquiera otro objeto de interes individual. Las riquezas, las comodidades y la vida misma deben posponerse con abnegacion al honor y dignidad de la patria, y todo cede y debe ceder á su conservacion y prosperidad. El amor patrio, es, puede decirse, innato en el hombre, y de ahí es que preñere el bien general al interes individual: aun la religion santa suministra vigor y fuerza á los que arrostran los peligros por la defensa de su patria: la escritura sagrada consigna brillantes elogios en favor de los ilustres varones que otro tiempo sacrificaron su existencia sosteniendo la libertad é independencia de la Nacion; y finalmente, preciso es no olvidar que los mártires bien intencionados de la patria, tienen un galardón imperecedero, superior á los honores terrenos y á las remuneraciones transitorias.

No es solo la obligacion respecto del Gobierno y de la patria la que debe llamar con entusiasmo al ciudadano costarricense; cábele otra mas noble y mas santa, y es la de conser-

var la religion que hemos recibido de nuestros padres, única verdadera, en la cual por un favor especial del Cielo, hemos tenido la dicha de nacer. Cumple al honor y al nombre del verdadero católico rechazar con firmeza las sugestiones de los impios, persuadir con el buen ejemplo la escelencia y santidad de los dógmas sublimes de nuestra creencia, y en su defensa arrostrar los peligros, y aun si necesario fuera, perder la existencia á imitacion de tantos valerosos campeones que armados de la gracia de Dios supieron resistir á cuantos tormentos inventara la malicia para aflijirlos con la mira iníca de que renunciaran su fé;—pero en vano; porque ellos, poseídos del espíritu consolador, se burlaban de los ardidés del infierno y se hacían superiores á las penalidades y á los trabajos hasta triunfar de sus crueles enemigos.—Habeis dado una prueba, soldados, en la decision con que en los campos de batalla supisteis pelear por vuestra patria y por vuestra religion, amenazadas de estermínio por las falanjes de bárbaros aventureros que intentaban despojar estos paises de su independencia, de su libertad y de su fé, para sustituir la esclavitud, é introducir las falsas doctrinas inventadas por el soberbio capricho de corazones envenenados, y de las mas detestables pasiones: No desmayeis en la marcha emprendida; no volvais atrás, soldados; antes bien haced conocer al mundo entero que si sois pacíficos labradores, tambien sabeis defender vuestros hogares y mantener intacta la adorable religion de vuestros padres. En todas partes la milicia proporciona al hombre una carrera de honor y de gloria, por que el soldado que entiende lo que vale y lo que debe á su patria, es el ángel tutelar de la paz, el apoyo mas firme de las leyes y del Gobierno y la columna mas sólida sobre que descansa el edificio social trazado por la Nacion para el bienestar de sus habitantes. Volved los ojos á Grecia y á Roma, cuyos moradores sin distincion alguna eran soldados, y soldados que se coronaron de gloria peleando por su patria y libertad y por conservar su nombre; ese nombre que al traves de los siglos ha llegado á nosotros. Imitemos pues á aquellos hombres virtuosos, y trasmítase á nuestro pecho el amor patrio que ardía en el corazón de tan ilustres varones.

Os he manifestado, soldados, la obligación en que estais constituidos de ser fieles y leales al Gobierno; y de estar siempre dispuestos á defender vuestra patria y vuestra religion, por que el cumplimiento de tan sagrados deberes dará por resultado el sosiego de las familias, la prosperidad y engrandecimiento del país, y por que del brazo fuerte del Todo Poderoso depende toda victoria, dadle las mas sinceras gracias por los innumerables favores que os ha dispensado en los campos de batalla y en vuestras propias casas. Llegad con el mas profundo acatamiento y renovad ante Su Magestad Divina, el juramento solemne de defender con las armas la religion del Crucificado y la independencia y libertad de la patria, protestando al mismo tiempo no manchar vuestra reputacion, ni con la blasfemia, ni con palabras obscenas, ni con ninguna otra clase de vicios detestables que os hagan indignos del auxilio del Dios Omnipotente.

Soldados! A la vista teneis el pabellon de la República, bajo el cual peleasteis con intrepidez en la campaña pasada, y con el cual volvisteis triunfantes al seno de vuestras familias. No permitais, soldados, que jamas sea ultrajado por los enemigos de nuestra religion y de nuestra raza, defendedlo siempre á todo trance, y cumplid con vuestros deberes de soldados de la patria y de cristianos, para que merezcáis la corona inmarcesible que os espera en la Eterna bienaventuranza.

Amen.

Despues del almuerzo, formada en batalla la tropa, abrió sus filas, á las que pasó revista el Capitan General Presidente, y despues se efectuó un vistoso simulacro.

A pesar de la gente perdida en la guerra, y de haber dispensado á los que alegaron justas causas la asistencia al solemne acto que nos ocupa, se presentaron en él cinco mil seiscientos hombres que en la regularidad y rapidez de los movimientos y fuegos que ejecutaron, nos demuestran que los soldados de Santa Rosa y Rivas han servido de núcleo, no solo para reponer las pérdidas de nuestra milicia, sino para aumentarla.

Despues del simulacro se repartió entre la tropa la proclama que á continuación consignamos.

**JUAN RAFAEL MORA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
AL EJERCITO.**

SOLDADOS:

He pasado revista á vuestras filas con orgullosa satisfaccion, recordando los pasados hechos, gozandome en el seno de la paz que con vuestra sangre, con sacrificios de toda especie habeis dado á esta patria adorada.

Luchásteis con los foragidos que invadieron á Centro-América para usurpar nuestra tierra y esterminar nuestra raza; luchásteis sin la certeza de vencer, impulsados únicamente por vuestro patriotismo. Yo os conocia, y confiaba plenamente en que vuestro arrojo y constancia triunfarian de nuestros odiados contrarios.

Si la Providencia nos reservara aun á mas combates, yo os saldria garante del triunfo de vuestras armas contra cualquier número de enemigos.

Jamas abandonó á mi corazon la esperanza estando á vuestro lado, ni contaba con vosotros hallé empresa justa que me pareciera imposible.

En todo caso, contad conmigo hasta morir por Costa-Rica si es necesario, ó salvarla.

Si, contad siempre con el que os condujo por primera vez á combatir contra el extranjero invasor.

No se presenta sin embargo posible ahora el riesgo de otra guerra. El mundo civilizado toma parte activa para impedir que los bandidos tornen á turbar nuestro reposo, y la paz interna está asegurada por las medidas de vuestro Gobierno, que con tanto empeño sabeis sostener.

Sed siempre como hasta aquí los defensores de nuestra independencia, la egida del orden interior, y la República se alzará mas fuerte y próspera cada dia.

¡Viva Costa-Rica!

¡Viva Centro-América!

¡Vivan los bravos defensores de las libertades patrias!

JUAN R. MORA.

A las cuatro y media volvieron á ciudad la tropa y el pueblo que la habia acompañado en el llano: llovía un poco, mas esto no estorbó que las calles, ventanas y balcones estuvieran llenas de gente tan jubilosa como la que de la sabana venia.

El 21 mantuvo las fiestas la Municipalidad: el 22 el comercio: el 23 la milicia. No han sido los actos del festejo tan variados como se esperaba, pero el contento popular suplió lo que faltaba.

En la noche del 23 obsequió

el comercio al Sr. Presidente en el salon de sesiones del Congreso con un baile, que estuvo muy concurrido y alegre.

Comercial.

VENTAS DE CAFE DE COSTA-RICA.

Liverpool, Noviembre 4.—125 sacos ordinario, á 43 chelines quintal.

Trieste, 5.—530 sacos á precio reservado.

Segun la revista mensual del mercado de Liverpool que publica el Señor Jorge B. Kerferd, se vendieron á fines de la primera quincena de Noviembre en dicha plaza; 100 sacos de no muy buena calidad á 56 chelines quintal. Los precios corrientes, eran: calidad buena á superior, de 68 á 75 chelines quintal.

Id. ordinaria á buena, de 56 á 65 id.

Miscelanea.

ARTILLERIA CHINA.—Hallase espuesto en el real palacio de Windsor un enorme cañon cojido á los Chinos en la última guerra. Mide esta pieza colosal 13½ piés ingleses de largo, 7 piés y 3 pulgadas de circunferencia, y 12 pulgadas de calibre. Pesa 7 toneladas, 3¼ quintales y 8 libras. Su carga es de 30 libras de pólvora: la bala pesa 200 libras: y solo el valor del bronce se estima en 500 á 600 lbs. ests.

LA MORALIDAD EN RUSIA.—Es cosa harto conocida que en todas las dependencias de la Administración pública del Imperio ruso se señalan de continuo hechos escandalosos de profunda inmoralidad, concusiones y robos de que no suele ofrecer ejemplos análogos ningun otro país de la tierra, y á los cuales no es suficiente á poner coto todo el inmenso rigor de los Czares, con sus durísimos castigos, sus destierros perpétuos á la Siberia, etc. En este punto la Rusia no tiene nada que envidiar á la Turquía; y ambos imperios prueban con el ejemplo que el despotismo solo se alimenta y se sostiene con la inmoralidad mas desenfrenada.

El jóven Emperador Alejandro está hace dias exasperado, por haberse descubierto uno de estos abusos, de muy elevados personajes de su corte, el cual deja atras á todo cuanto se ha dicho hasta aqui tocante á fraudes y á prevaricaciones. Hase averiguado que el ferro-carril de San Petersburgo á Moscú solo mide la longitud de 519 verstas y no 607, es decir 554 kilómetros, en vez de 645, que es la medida que se habia hecho pasar y creer al gobierno, el cual ha pagado la construccion de esa línea con arreglo á esta falsa medida, ó sea, 94 kilómetros de mas, lo que hace elevar este robo á la enorme suma de 45 millones de francos; una séptima parte del total valor de la construccion!

Pero hay mas aun: ese ferro-carril se halla explotado por una compañía americana, la cual á su vez hace pagar el precio de los trasportes como si la línea midiera en efecto las 607 verstas de longitud, por cuyo medio realiza beneficios considerables con detrimento del Estado, de los viajeros y del comercio.

El Czar piensa castigar á los culpables de elevada posicion por la via administrativa ó gubernativa, para evitar su escan-

dalo en los tribunales, donde tal vez aquellos poderosos dilapidadores lograrian asegurar una impunidad que el Emperador Alejandro quiere impedir á todo trance.

SERVICIO PUBLICO.

**BOTICA DE SERVICIO
PARA LA SEMANA ENTRANTE.**
La del Dr. D. Nuzario Toledo.—Calle de la Artilleria.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Desde el 13 del corriente mes, estan en depósito como perdidos y rompedores, un torete sarado de colorado como de dos años, una vaquilla amarilla de igual edad, y un novillo negro vientre blanco, cuyas marcas no se encuentran en la matricula general; y con el objeto de que sus dueños concurren dentro el término de tres meses á legalizar su derecho.

Diciembre 20 de 1858.

Rafael Ayoa.

REMATE.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

San José, Diciembre 17 de 1858.

Debiendo rematarse para el año entrante de 1859 el ramo de gallera, se convocan postores para el Lunes 27 del corriente, en esta misma oficina á las once de la mañana.

Manuel Zaldon.

REMATE.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en la orilla de la plaza de la Hermita de San José, con su solar como de media manzana con platanar y potrero valorada en cien pesos: un cañalito blanco á continuacion como de media manzana valorado en setenta y cinco pesos; propios uno y otro de la testamentaria de la finada Sebastiana Quezada; y se venden judicialmente á solicitud de partes á las doce del dia 28 del corriente mes de conformidad con el decreto número 8 de 23 de Julio de 1856 para pagar legados, costas y quinto de dicha testamentaria, acuda, que se le admitiran las posturas que hiciera siendo arregladas.

Juzgado segundo. Alajuela Diciembre 23 de 1858.

Hilario Ruiz.

Leovigildo Castro. José Manuel Alfaro.

AVISOS DE PARTICULARES.

AL MEJOR POSTOR

Venderá el que suscribe los caballos que hacen el servicio entre las ciudades del interior. Teniendo que atender á otras empresas que le impiden sacar de las diligencias todo el producto que pueden rendir, enajenara los mismos á bajo precio y cómodas condiciones. Para tratar dirijanse en Cartago á

Pedro García.

AL COMERCIO.

Los suscritos, tenedores de lanchas en este puerto, para la carga y descarga de efectos, previenen al comercio, que en ningun caso y por ninguna circunstancia seran ellos responsables por averias ó pérdida de la carga puesta á bordo de sus embarcaciones.—Será de su cuidado conservar dichas embarcaciones en buen estado, tenerlas siempre bien tripuladas y tomar las precauciones posibles para la seguridad de su carga.

Puntarenas, Diciembre 22 de 1858.

Pedro P. Alvarado.—Roger Dent.

SE VENDE

A plazos cómodos, una buena casa de habitación, al Norte de la plaza de Esparza, y un magnifico potrero, el cual contiene caña y regular casa, á las quinientas varas de la plaza mencionada, en la carretera nacional que conduce á Puntarenas.

Estas fincas situadas en puntos tan ventajosos, producirán un buen interes á la persona que las adquiere. Pueden dirijirse, en San José, á Dario Escobar, y en Puntarenas, á su propietario el Presbítero Don Miguel Perez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

SALIDA DE BUQUES.

Diciembre 19.—Barca inglesa *Meggú*, con destino á Valparaiso: su capitan G. Naughton; cargamento 150,000 piezas de madera aserrada: despachada por los señores E. Beeche y compañía.

Imprenta Nacional—Director J. A. Merced.